

SECRETARIA.-Octubre 1 de 2020

Doy cuenta a la señora juez del presente proceso informándole que el auto de fecha 21 de septiembre del año en curso omitió nombrar auxiliar de la justicia para llevar a cabo el secuestro del bien inmueble de propiedad de ISABEL MARIA GUERRERO ROMERO.-Al Despacho para proveer.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, OCTUBRE UNO (01) DE DOS MIL VEINTE (2020)

RAD.NO. 13001310300220190030300

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA

DTE: BANCOLOMBIA S.A

DDO: ISABEL MARIA GUERRERO ROMERO

Del análisis de la demanda de la referencia, se observa que el proveído de fecha 21 de septiembre del año en curso, omitió nombrar auxiliar de la justicia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N.060-318872 de propiedad de la demandada ISABEL MARIA GUERRERO ROMERO debidamente embargado, óbice por lo cual atendiendo lo dispuesto en el art. 287 del C.G.P, este ente judicial de oficio adicionará el aludido proveído, nombrando de la lista de auxiliares de la justicia a la señora NINI JOHANA LOZANO YEPES.

En consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

1. De oficio adicionar el proveído de fecha 21 de septiembre de 2020, en el siguiente sentido:
2. De la lista de auxiliares de la justicia, nombrar secuestre a la señora NINI JOHANA LOZANO YEPES. Librese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE

NOHORA GARCIA PACHECO
NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Mlv